

STARS 2022

GUÍA DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Este documento es una guía de ayuda para la tramitación de la solicitud de subvención. No obstante, la solicitud deberá ajustarse en todo momento a lo establecido en las Bases Regulatoras de las ayudas al impulso de Proyectos Innovadores en Canarias (**BOC núm. 182, de 14 de septiembre de 2022**), y/o en la presente convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022 (Orden núm. 215, de 27 de septiembre de 2022), cuyo extracto ha sido publicado en el **BOC núm. 199, de 6 de octubre de 2022**).

1	Actuaciones subvencionables (<i>Base 3</i>).....	3
2	Entidades beneficiarias (<i>Base 4</i>)	3
3	Plazo para la realización de la actividad (<i>Base 9 y Convocatoria</i>)	4
4	Gastos subvencionables (<i>Base 3 y 5</i>).....	4
5	Intensidad de las ayudas (<i>Base 6 y Convocatoria</i>)	7
6	Plazo de presentación de solicitudes (<i>Base 12 y Convocatoria</i>)	7
7	Criterios de valoración (<i>Base 8</i>)	7
8	Instrucciones del aplicativo	9
8.1	Requisitos previos.....	9
8.2	Aplicativo de solicitud y tramitación de la ayuda.....	9
8.2.1	Quién tiene acceso a la solicitud	9
8.2.2	Quién debe firmar la solicitud	10
8.2.3	Consultas e incidencias.....	10
8.2.4	Creación de la solicitud electrónica.....	10
8.2.5	Cómo rellenar el formulario de solicitud.....	12
8.2.5.1	Solicitante. - Datos del Solicitante	13
8.2.5.2	Entidad. – Descripción	14
8.2.5.3	Entidad. – Clasificación	14
8.2.5.4	Proyecto. – Datos del proyecto	14
8.2.5.5	Proyecto - Cronograma	15
8.2.5.6	Proyecto. – Presupuesto del proyecto	16
8.2.5.7	Proyecto. – Plan de Financiación y Previsión de Ingresos y gastos..	18
8.2.5.8	Declaraciones	19
8.2.5.9	Subvenciones.....	21
8.2.5.10	Documentación. – Documentos	24
8.2.5.11	Documentación. – Simplificación Administrativa.....	27

8.2.5.12	Acceso otros usuarios.....	27
8.2.5.13	Presentación	28
8.2.5.14	Fallos más frecuentes en las solicitudes.....	32
8.2.6	Instrucción	32
8.2.6.1	Aportación de documentación.....	32
8.2.6.2	Desistimiento.....	36

1 Actuaciones subvencionables (Base 3)

Se establecen dos tipos de actuaciones subvencionables:

Actuaciones tipo A. Dentro de este tipo de actuaciones se incluyen las siguientes:

- Actuaciones dirigidas a fomentar los proyectos de innovación en empresas canarias emergentes de base tecnológica, especialmente las que promuevan la participación de dichas empresas en proyectos nacionales, europeos e internacionales.
- Actuaciones que promuevan la puesta en marcha y consolidación de empresas canarias emergentes de base tecnológica.
- Acciones que fomenten la tutela a los emprendedores, especialmente las dirigidas a promover el apoyo y el asesoramiento técnico en materia de innovación y tecnología.
- Acciones dirigidas a promover puntos de encuentro que faciliten el contacto de los emprendedores con los inversores privados o business angels.

Actuaciones tipo B. Proyectos de innovación a desarrollar por las empresas canarias emergentes de base tecnológica.

2 Entidades beneficiarias (Base 4)

En las actuaciones del tipo A podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas previstas en esta Orden aquellas entidades, públicas o privadas, que desarrollen actividades propias de agentes de apoyo a la innovación, facilitadoras de servicios a las empresas, que promuevan la cultura innovadora en el ámbito del tejido empresarial, faciliten la actividad emprendedora y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Disponer de personalidad jurídica propia.
- c) Estar válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud.
- d) Tener como objeto social la realización de las actividades descritas en el párrafo 1.
- e) Haber desarrollado actividades descritas en el párrafo 1 en los dos años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- g) No haber sido sancionada, administrativa o penalmente, por incurrir en discriminación por razón de sexo.
- h) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) No ser empresa en crisis definida como tal en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- j) No estar incurso en un procedimiento de recuperación de ayudas, por haber sido estas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea

- k) Que la operación para la que se solicita financiación no haya concluido materialmente o se haya ejecutado íntegramente en la fecha de solicitud.
- l) Figurar en situación de alta de tercero en el Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias (SEFLOGIC).

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud.

En las actuaciones del tipo B, aquellas empresas privadas que pretendan llevar a cabo un proyecto de innovación y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con todos los elementos de la descripción de empresa canaria emergente de base tecnológica según la definición de la base 2.
- b) Disponer de personalidad jurídica propia.
- c) Estar válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud.
- d) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- e) No haber sido sancionada, administrativa o penalmente, por incurrir en discriminación por razón de sexo.
- f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) No ser empresa en crisis definida como tal en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- h) No estar incurso en un procedimiento de recuperación de ayudas, por haber sido estas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea
- i) Que la operación para la que se solicita financiación no haya concluido materialmente o se haya ejecutado íntegramente en la fecha de solicitud.
- j) Figurar en situación de alta de tercero en el Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias (SEFLOGIC).

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud.

3 Plazo para la realización de la actividad (Base 9 y Convocatoria)

El inicio del plazo para realizar la actividad y para considerar los gastos subvencionables se podrá computar desde el **1 de enero de 2022**, y tendrá una **duración máxima de 18 meses**.

4 Gastos subvencionables (Base 3 y 5)

- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con lo establecido en esta Orden, se hayan ejecutado en plazo, sean necesarios y respondan a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actuación. Los pagos correspondientes deben efectuarse antes de que finalice el plazo de justificación.

- No se admitirá el pago en metálico de los gastos subvencionables. Todos los pagos han de quedar reflejados mediante movimiento bancario.
- El coste de adquisición en ningún caso será superior al valor del mercado. En el caso de que el importe de los gastos, o de algún gasto individualizado, supere el valor normal de mercado, el órgano gestor podrá ajustarlo al mismo, previa determinación del valor normal de mercado, aplicando los métodos establecidos en el artículo 18.4 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. (artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones). La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de no ser necesaria la justificación expresa en la memoria por tratarse de la propuesta económica más ventajosa, el informe de auditoría a que hace referencia la base 17.2.a) deberá reflejar el importe de las 3 ofertas, señalando la oferta elegida.
- En ningún caso serán subvencionables las actuaciones rutinarias para la mejora de la calidad de productos, el aumento de las capacidades de producción o servicio, modificación o adaptación de procesos productivos o productos existentes, que no supongan una innovación sustancial, entendiéndose como actividades rutinarias las definidas en la base 2.
- No se consideran proyectos innovadores, aquéllos que meramente tengan como objeto el desarrollo de actividades relacionadas con la responsabilidad social corporativa y no supongan la creación de una nueva empresa o línea de negocio. Se entiende por responsabilidad social corporativa un conjunto de prácticas, estrategias y sistemas de gestión que persiguen un nuevo equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental de la actividad ordinaria de la empresa o entidad.
- Por cada entidad se establece un máximo de un proyecto a subvencionar, aunque podrán presentarse hasta tres solicitudes.

Conceptos financiables:

Actuaciones tipo A:

- a) Los gastos del personal propio vinculado a la actuación o proyecto durante su desarrollo, incluidas las cuotas de la Seguridad Social correspondientes. Los costes máximos aplicables por categorías profesionales se establecerán en las correspondientes convocatorias, sin que puedan subvencionarse costes de personal de más de 5 trabajadores.

- b) Los gastos de colaboraciones externas y consultorías cuando resulten necesarios y adecuados para el desarrollo de las acciones y/o proyectos propuestos y estén directamente relacionadas con los mismos.
- c) Informe de Auditoría a aportar con la justificación de la subvención indicada en la base 17.

Actuaciones tipo B:

- a) **Activos fijos nuevos**, que no tengan el carácter de reposición.
- b) **Inversiones inmateriales**: licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos o servicios. Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia; Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos o servicios. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con el registro de propiedad industrial derivados de la ejecución del proyecto.
- c) **Colaboraciones externas**: tales como asistencia técnica, ingeniería, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo, gastos externos de consultoría y tutorización, estudios de viabilidad y de mercado, consultoría para la recogida de datos de medición del impacto social, desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio, comunicación y marketing, excepto los de promoción genérica de la entidad beneficiaria, o que no estén vinculados al proyecto financiado, así como costes de servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación directamente relacionados con el proyecto.
- d) **Informe de Auditoría** a aportar con la justificación de la subvención indicada en la base 17.
- e) **Los costes de personal** necesarios para la ejecución de la operación serán financiados en la medida en que se haya incurrido en ellos efectivamente y se justifiquen mediante los correspondientes documentos acreditativos del gasto y del pago. Se consideran costes de personal financiados los costes brutos de empleo del personal de la entidad beneficiaria, cuyo máximo se establecerá en las correspondientes convocatorias. Estos gastos incluyen:
 - i. Los sueldos y salarios fijados en un contrato de trabajo.
 - ii. Otros gastos soportados directamente por la entidad empleadora como cotizaciones sociales, aportaciones a planes de pensiones, así como otras prestaciones en favor de las personas trabajadoras que sean obligatorias en virtud de ley o convenio, o habituales atendiendo a los usos del sector, siempre que no sean recuperables.

5 Intensidad de las ayudas (Base 6 y Convocatoria)

La intensidad de la ayuda será del 100% del gasto elegible para aplicar a todas las entidades propuestas como beneficiarias, siempre que los límites máximo y mínimo de la subvención por proyecto lo permitan. En el caso de que la dotación presupuestaria no permita la concesión del 100% de la ayuda a la entidad solicitante baremado en el puesto donde se agota la dotación, no se le podrá conceder parcialmente.

Los límites mínimo y máximo de subvención a conceder por proyecto subvencionado son 25.000 € y 200.000 €, respectivamente

6 Plazo de presentación de solicitudes (Base 12 y Convocatoria)

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles (con exclusión de sábados, domingos y festivos) a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. Fecha de finalización del plazo: **28 de octubre de 2022 a las 14:00 horas.**

7 Criterios de valoración (Base 8)

En las actuaciones tipo A, los criterios de evaluación a aplicar son los siguientes:

- a) Número mínimo de empresas que se vaya a tutelar, es decir, a las que vayan dirigidas las acciones para promover el apoyo y asesoramiento técnico en materia de innovación a las que se refiere el tercer punto de la base 3.1 (hasta 25 puntos).
El incumplimiento del mínimo indicado en el párrafo anterior tendrá las consecuencias establecidas en las bases 20 y 21. A estos efectos, en el momento de la justificación de la subvención concedida, si la diferencia entre el número de empresas establecido como mínimo y el número de empresas realmente tuteladas fuera superior al 25%, con independencia de que esta circunstancia, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiese determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida, se considerará que existe el incumplimiento descrito en la base 20.3.b), con las consecuencias señaladas en dicha base, sin perjuicio de la posibilidad de aplicación del régimen sancionador establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Convenio de colaboración con entidad solicitante de actuaciones tipo B, para la realización de la actuación propuesta a subvencionar. Estos convenios deben estar suscritos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (25 puntos). En ningún caso serán valorables contratos, convenios marco o convenios en los que no queden perfectamente establecidas las obligaciones y aportaciones de ambas partes.
- c) Contribución sustancial en relación con alguno de los seis objetivos ambientales definidos en los artículos 10 y 15 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 para facilitar las inversiones sostenibles (20 puntos). Para ser valorado, se deberá detallar, de forma suficientemente justificada, en

qué consiste dicha contribución sustancial, relacionando la actuación a desarrollar con el objetivo ambiental de que se trate.

- d) En la composición del máximo órgano de gobierno de la entidad, al menos el 50% son mujeres (15 puntos). Para ser valorado, se deberá aportar certificación acreditativa de la composición de dicho órgano. Dicha certificación deberá ser coherente con los estatutos y la documentación registral de la entidad.
- e) Disponer del distintivo empresarial en materia de igualdad (15 puntos). Para ser valorado, se deberá aportar el distintivo a que se refiere el Capítulo IV del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, las solicitudes presentadas se priorizarán según fecha y hora de orden de entrada de la documentación completa.

En las actuaciones tipo B, los criterios de evaluación a aplicar son los siguientes:

- a) Grado de innovación del proyecto con respecto a los equivalentes de su género, hasta 35 puntos. Para ser valorado, se deberá describir con el suficiente detalle el estado de desarrollo de proyectos similares entre las empresas de la competencia a nivel nacional e internacional, así como las innovaciones que presenta el proyecto, y ventajas para la empresa.
- b) Contribución sustancial en relación con alguno de los seis objetivos ambientales definidos en los artículos 10 y 15 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 para facilitar las inversiones sostenibles (30 puntos). Para ser valorado, se deberá detallar, de forma suficientemente justificada, en qué consiste dicha contribución sustancial, relacionando la actuación a desarrollar con el objetivo ambiental de que se trate.
- c) En la composición del máximo órgano de gobierno de la entidad, al menos el 50% son mujeres (20 puntos). Para ser valorado, se deberá aportar certificación acreditativa de la composición de dicho órgano.
- d) Disponer del distintivo empresarial en materia de igualdad (15 puntos). Para ser valorado se deberá aportar el distintivo a que se refiere el Capítulo IV del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, las solicitudes presentadas se priorizarán según fecha y hora de orden de entrada de la documentación completa.

8 Instrucciones del aplicativo

8.1 Requisitos previos

Para poder acceder a la aplicación es necesario disponer de un [certificado digital](#) aceptado por el Gobierno de Canarias y verificar que su ordenador está configurado con los [requisitos técnicos](#) especificados. Si tiene algún problema para el uso de sus certificados, siempre podrá enviarnos una [consulta o incidencia](#) (ver apartado 7.2.3 Consultas e incidencias).

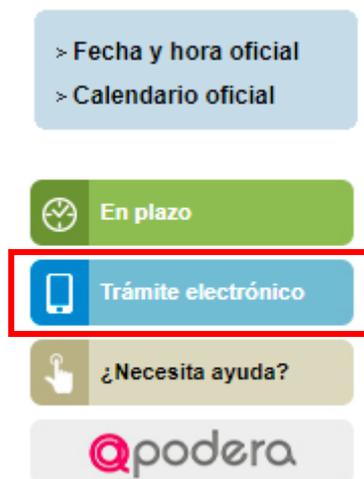
8.2 Aplicativo de solicitud y tramitación de la ayuda

La solicitud de subvención **debe presentarse a través de la Aplicación telemática habilitada específicamente para esta convocatoria. Se debe haber instalado previamente el certificado electrónico del usuario.**

Acceder a: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/>

Utilizar el “Buscador de procedimientos y servicios” para acceder a la convocatoria: “STARS 2022”

En ese momento, se accede a una página web con información de la convocatoria. En la zona derecha encontrará el enlace “Trámite electrónico”, que le llevará a la aplicación.



8.2.1 Quién tiene acceso a la solicitud

Tienen acceso a la solicitud:

- Certificado del usuario que creó la solicitud.
- Certificado del solicitante.
- Certificados de los representantes legales del solicitante.
- Certificados de los usuarios autorizados

8.2.2 Quién debe firmar la solicitud

La solicitud debe firmarse (acción que se realiza en la página de presentación) con el Certificado electrónico del solicitante o el de uno de los representantes del solicitante. Si la representación es mancomunada todos los representantes deben firmar la solicitud.

Si el proceso de firma y registro se ha realizado de forma correcta, en la aplicación se habilita la descarga del recibo de la presentación, que incluirá la fecha y hora de presentación. Este justificante garantiza que la solicitud se ha presentado de forma correcta, el estado de la misma pasa a iniciada. Es conveniente que guarde este recibo ya que es su justificante.

A partir de este momento ya no puede realizar ningún cambio en la solicitud (sólo podría añadir documentación o desistir de la misma).

Es MUY IMPORTANTE que realice el último paso de la presentación (apartado Presentación, opción Firmar y Registrar la solicitud) antes de que finalice el plazo, en otro caso no se considera presentada.

8.2.3 Consultas e incidencias

En la zona derecha de la página principal de [la sede](#) se puede acceder a un formulario de "[Consultas e incidencias](#)".

8.2.4 Creación de la solicitud electrónica

La página principal de la aplicación mostrará un listado de solicitudes, desde el cual se podrá consultar las solicitudes presentadas o **crear una nueva solicitud**.

Para crear una **nueva solicitud** utilice el botón **Nuevo** situado en la zona inferior derecha de la página.

Como se puede ver en la siguiente imagen, a través del menú situado en la parte izquierda podrá acceder a cualquiera de las páginas de la solicitud, o bien volver a la página principal.

Volver

SOLICITUD

SOLICITANTE

Datos Solicitante

ENTIDAD

Descripción

Clasificación

PROYECTO

Datos del proyecto

Cronograma

Presupuesto del Proyecto

Plan de financiación y
Previsión de Ingresos y
gastos

DECLARACIONES

Declaraciones

SUBVENCIONES

Subvenciones

DOCUMENTACIÓN

Documentos

Simplificación Administrativa

ACCESO OTROS USUARIOS

Acceso Otros Usuarios

PRESENTACIÓN

Presentación

JUSTIFICACIÓN

Justificación

Ayuda

Salir

Solicitante

Tipo *

Dirección de ubicación de la entidad en Canarias

AVISO

- **Dirección de ubicación en Canarias:** Los cambios en los datos de notificación (correo electrónico, teléfono, fax...) deben comunicarse a la ACIISI para la correcta tramitación del expediente.

Provincia *

Isla *

Municipio *

Localidad

Código Postal *

Calle *

Número *

Puerta/Piso/Otros

Información de Contacto

AVISO

- **Correo electrónico:** Es conveniente que consulte periódicamente el correo electrónico, pues es donde se enviarán las comunicaciones avisando de la publicación de las resoluciones en relación a su proyecto.

Persona de contacto *

Teléfono fijo

Teléfono móvil *

Fax

Correo electrónico *

Correo electrónico
(verificar) *

Web

En la parte superior izquierda, encima del menú indicado anteriormente, dispone del link **Volver**, que le permite ir a la página principal de **Mis Solicitudes**.

Cada vez que modifique alguna de las páginas de la solicitud debe guardar los cambios pulsando el botón **Guardar** situado en la parte inferior derecha de la pantalla. De no hacerlo, los cambios no serán incluidos en la solicitud.

Información de Contacto

AVISO

- Correo electrónico: Es conveniente que consulte periódicamente el correo electrónico, pues es donde se enviarán las comunicaciones avisando de la publicación de las resoluciones en relación a su proyecto.

Persona de contacto *

Teléfono fijo

Teléfono móvil *

Fax

Correo electrónico *

Correo electrónico (verificar) *

Web

Guardar

NOTA: todos los campos que aparecen con * son obligatorios, en caso de que no se rellenen no podrá guardar los cambios realizados en la página, ni presentar su solicitud.

IMPORTANTE: Antes de abandonar una página es importante que pulse el botón “Guardar”, en otro caso puede perder los datos que haya introducido. Tenga en cuenta que si al guardar el formulario tiene errores (mensajes en rojo en la parte superior), aunque le haya dado al botón guardar sus datos no se almacenarán hasta que todos los datos del formulario se hayan completado correctamente.

8.2.5 Cómo rellenar el formulario de solicitud

A continuación, se ofrece información de los apartados que aparecen en el menú de la izquierda del aplicativo.

8.2.5.1 Solicitante. - Datos del Solicitante

Solicitante	
Tipo*	Persona Física Persona Jurídica
Persona Física	NIP *, documento del solicitante. Debe seleccionar el tipo de documento que va introducir entre NIF NIE o Pasaporte Nombre * Primer apellido * Segundo apellido
Persona Jurídica	CIF de la entidad * Nombre de la entidad * Representante *: deberá rellenar correctamente los datos de todos los representantes legales de la entidad.
Representante *	En caso de persona física, marque esta casilla para añadir al representante legal del solicitante. Se despliega un combo en el cual se tiene que seleccionar el tipo de representante. El representante es obligatorio.
Representante	
Tipo*	Persona Física Persona Jurídica
Persona Física	NIP* (Número de Identificación Personal) Nombre* Primer apellido* Segundo Apellido Email* Email (verificar)*
Persona Jurídica	CIF de la entidad * Nombre de la entidad * Email* Email (verificar)*
Dirección de ubicación de la entidad en Canarias	
Provincia* Isla* Municipio* Localidad Código Postal* Calle* Número* Puerta/Piso/Otros	Se han de añadir los datos de la ubicación de la entidad, en caso de que se produzca algún cambio se ha de notificar a la ACIISI para la correcta tramitación del expediente.
Información de Contacto	
Persona de contacto* Teléfono fijo Teléfono móvil* Fax Correo electrónico*	Es muy importante que indique de forma correcta su correo electrónico ya que la aplicación y los gestores de la ACIISI enviarán correos a esta cuenta. En caso de que se

Correo electrónico (verificar)*	produzca algún cambio se ha de notificar a la ACIISI.
Web	

8.2.5.2 Entidad. – Descripción

Datos Principales	
Actividad principal*	Breve resumen sobre la actividad principal de la entidad solicitante. Si está dado de alta en más de un epígrafe de IAE, poner el que tenga relación con la actividad para la que solicita subvención.
CNAE *	Seleccione la Clasificación de Actividades Económicas 2009
Sección IAE*	Debe seleccionar entre las opciones del desplegable
Código IAE*	Debe seleccionar entre las opciones del desplegable
Tipo de entidad*	Pública Privada NOTA: Los proyectos Tipo A son para entidades públicas o privadas. Los proyectos Tipo B son para empresas privadas.

8.2.5.3 Entidad. – Clasificación

Clasificación	
Tipo de Entidad *	Seleccionar entre: Autónoma, Asociada o Vinculada
¿Pertenece a un grupo?*	Si No

En caso de entidad autónoma o Asociada:

Declaración de pyme asociada o vinculada	
Nombre Empresa*	Rellenar para cada una de las empresas
CIF*	
Porcentaje Participación*	

8.2.5.4 Proyecto. – Datos del proyecto

Título y descripción del proyecto
Título*
Introducción. Necesidad del proyecto a realizar*

Objetivos generales y específicos del proyecto y resultados esperados*
Establecer una metodología para la realización del proyecto. Resultados estimados*
Tipo Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Tipo A - Tipo B (No podrá seleccionar este tipo si en el apartado Descripción ha marcado Tipo de Entidad: Pública)

Proyecto Tipo A
Compromiso del número mínimo de empresas a tutelar *
¿Existe convenio de colaboración con entidad solicitante de actuaciones tipo B, para la realización de la actuación propuesta a subvencionar? *

Proyecto Tipo B
Detallar el grado de innovación del producto o servicio con respecto a los equivalentes de su género *
Estado de desarrollo de proyectos similares entre las empresas de la competencia a nivel nacional e internacional *
Innovaciones que presenta el proyecto *
Ventajas para la empresa *

Objetivos Ambientales:
<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación del cambio climático • Adaptación al cambio climático • Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos • Transición hacia una economía circular • Prevención y control de la contaminación • Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas
En qué consiste dicha contribución sustancial *
Relación de la actuación a desarrollar con el objetivo ambiental *

Igualdad
¿Al menos el 50% son mujeres en la composición del máximo órgano de gobierno de la entidad? *
¿Dispone del distintivo empresarial en materia de igualdad? *

8.2.5.5 Proyecto - Cronograma

Cronograma
Fecha de inicio del proyecto*
NOTA: La fecha de inicio del proyecto debe ser igual o posterior al 01/01/2022
Hitos y Tareas*: Fecha de inicio, Fecha de fin y Tarea
NOTA: <ul style="list-style-type: none"> - Debe haber al menos una fecha igual a la fecha de inicio del proyecto - La duración máxima del proyecto es de 18 meses

8.2.5.6 Proyecto. – Presupuesto del proyecto

En los proyectos Tipo A, esta página presenta el siguiente aspecto:

Presupuesto proyecto		
Jerarquía	Concepto	Total
A	PROYECTOS TIPO A	320.600,00
A.1	Gastos del personal	300.000,00
A.2	Colaboraciones externas y consultorías	20.000,00
A.3	Informes de auditoría	600,00

Buscar:   Editar Actualizar

Concepto	Total
A (PROYECTOS TIPO A)	320.600,00 €

En los proyectos Tipo B, esta página presenta el siguiente aspecto:

Presupuesto proyecto		
Jerarquía	Concepto	Total
B	PROYECTOS TIPO B	0,00
B.1	Activos fijos	0,00
B.2	Inversiones inmateriales	0,00
B.3	Colaboraciones externas	0,00
B.4	Gastos del Personal	0,00
B.5	Informe de Auditoría	0,00

Buscar:   Editar Actualizar

Concepto	Total
B (PROYECTOS TIPO B)	0,00 €

Para insertar el presupuesto desglosado se debe seleccionar cada fila y, posteriormente, pulsar sobre el botón **Editar**. Con esta acción se abrirá la siguiente página, en la que podrá completar los importes de cada concepto económico.

Nombre

Importe

Presupuesto proyecto	
Concepto	Total

Buscar: 

Nuevo  Editar  Borrar  Ver  Actualizar 

8.2.5.7 Proyecto. – Plan de Financiación y Previsión de Ingresos y gastos

Esta página muestra el siguiente aspecto:

Datos Financiación

Memoria Económica-Ingresos			
Tipo	Clase	Descripción	Total
Financiación Propia	Soportada por la propia entidad	Soportada por la propia entidad	0,00
Financiación Pública	Subvención solicitada	Subvención solicitada	0,00
Financiación Pública	Otras ayudas públicas	Otras ayudas públicas	0,00
Financiación Privada	Préstamos de Empresas de grup...	Préstamos de Empresas de grupo y asociados	0,00
Financiación Privada	Préstamos banco o entidades pri...	Préstamos banco o entidades privadas	0,00

TOTAL INGRESOS (0,00 €)

Ingresos (Total):	0,00 €
Financiación Propia:	0,00 €
Financiación Privada:	0,00 €
Financiación Pública:	0,00 €

TOTAL GASTOS (0,00 €)

Gasto Total:	0,00 €
Coste Proyecto (A):	0,00 €

Todas las filas son editables y permiten insertar datos. Al hacer doble clic sobre cada una de esas filas se accederá a las páginas de inserción de datos.

Previsión Ingresos	
Financiación Propia – Soportada por la propia entidad.	En esta fila debe introducir el importe restante hasta completar la previsión de Gastos.
Subvención solicitada	En esta fila debe introducir el importe que solicita en la presente convocatoria.
Otras Ayudas Públicas	Si ha recibido otras ayudas públicas para financiar el proyecto debe introducir el importe en esta fila.

Financiación Privada – Préstamos de empresas de grupo y asociados	Si ha recibido préstamos de este tipo para financiar el proyecto debe introducir el importe en esta fila.
Financiación Privada – Préstamos bancos o entidades privadas	Si ha recibido préstamos de este tipo para financiar el proyecto debe introducir el importe en esta fila.

8.2.5.8 Declaraciones

Esta página presenta el siguiente aspecto:

- Tipo A:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que tiene su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Que la entidad dispone de personalidad jurídica propia.
- Que la entidad está válidamente constituida en el momento de la presentación de la solicitud.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- Que no ha sido sancionada, administrativa o penalmente, por incurrir en discriminación por razón de sexo.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no es empresa en crisis definida como tal en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que no está incurso en un procedimiento de recuperación de ayudas, por haber sido éstas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea.
- Que la operación para la que se solicita financiación no ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente en la fecha de solicitud.
- Que figura en situación de alta de tercero en el Sistema de Información Económico Financiero y Logístico de Canarias (SEFLOGIC).
- Que los datos declarados son ciertos y doy mi consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en las Bases de Datos de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y ser utilizados por ésta para los fines previsto en el Ordenamiento Jurídico.
- Que tiene como objeto social la realización de las actividades descritas en el párrafo 1-Base 3.
- Que ha desarrollado actividades descritas en el párrafo 1-Base 3 en los dos años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Declaro que estoy conforme

Guardar

- Tipo B, en caso de no pertenecer a un grupo:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que tiene su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Que la entidad dispone de personalidad jurídica propia.
- Que la entidad está válidamente constituida en el momento de la presentación de la solicitud.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- Que no ha sido sancionada, administrativa o penalmente, por incurrir en discriminación por razón de sexo.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no es empresa en crisis definida como tal en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que no está incurso en un procedimiento de recuperación de ayudas, por haber sido éstas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea.
- Que la operación para la que se solicita financiación no ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente en la fecha de solicitud.
- Que figura en situación de alta de tercero en el Sistema de Información Económico Financiero y Logístico de Canarias (SEFLOGIC).
- Que los datos declarados son ciertos y doy mi consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en las Bases de Datos de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y ser utilizados por ésta para los fines previsto en el Ordenamiento Jurídico.
- Que cumple con todos los elementos de la descripción de empresa canaria emergente de base tecnológica, según la definición establecida en la Base 2.

Declaro que estoy conforme

Guardar

- Tipo B, en caso de pertenecer a un grupo:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que tiene su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Que la entidad dispone de personalidad jurídica propia.
- Que la entidad está válidamente constituida en el momento de la presentación de la solicitud.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- Que no ha sido sancionada, administrativa o penalmente, por incurrir en discriminación por razón de sexo.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no es empresa en crisis definida como tal en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que no está incurso en un procedimiento de recuperación de ayudas, por haber sido éstas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea.
- Que la operación para la que se solicita financiación no ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente en la fecha de solicitud.
- Que figura en situación de alta de tercero en el Sistema de Información Económico Financiero y Logístico de Canarias (SEFLOGIC).
- Que los datos declarados son ciertos y doy mi consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en las Bases de Datos de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y ser utilizados por ésta para los fines previsto en el Ordenamiento Jurídico.
- Que cumple con todos los elementos de la descripción de empresa canaria emergente de base tecnológica, según la definición establecida en la Base 2.
- Que el grupo o cada una de las empresas que lo componen cumple los elementos de la descripción de empresa canaria emergente de base tecnológica, según la definición establecida en la Base 2.

Declaro que estoy conforme

Guardar

En este apartado, el solicitante debe leer detenidamente cada uno de los puntos para verificar que está conforme con los mismos.

8.2.5.9 Subvenciones

En esta sección se hace una declaración responsable añadiendo:

- Ayudas y subvenciones concedidas o solicitadas **con el mismo objeto**
- Ayudas y subvenciones minimis concedidas o solicitadas **para cualquier objeto en el trienio 2020-2021-2022.**

La página muestra el siguiente aspecto:

Subvenciones

Ayudas y subvenciones concedidas o solicitadas con el mismo objeto. Ayudas y subvenciones minimis concedidas o solicitadas en el trienio 2020-2021-2022 para cualquier objeto.

Tipo	Admón. o Entidad	F.Solicitud	F.Aprobación	Situación	Importe(€)
------	------------------	-------------	--------------	-----------	------------

Buscar: 

Nuevo  Editar  Borrar  Ver Actualizar

<i>SUBVENCIÓN</i>	<u>SOLICITADO</u>	<u>CONCEDIDO</u>	<u>TOTAL</u>
<i>Pública:</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Privada:</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Minimis:</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Total:</i>	0,00	0,00	0,00

Histórico de Declaraciones

Histórico de Declaración de Subvenciones.

Fecha	Trámite	Concedidas	Solicitadas
-------	---------	------------	-------------

Buscar: 

 Ver Actualizar

Guardar

A través del botón **Nuevo** se accederá a la ventana de inserción de datos de cada subvención o ayuda, que muestra el siguiente aspecto.

Subvención o ayuda



Datos de Subvención

Tipo Subvención *

Administración o Entidad *

Objeto *

Situación *

Fecha de solicitud *

Importe(€) *

Guardar

Cancelar

Tipo de Subvención: Minimis	
Administración o Entidad*	Indique nombre de la Administración o entidad
Objeto*	Indique el objeto, si es total y/o parcial. En el caso que sea parcial deberá identificar las partidas.
Situación*	Solicitada / Concedida
Fecha de solicitud*	Indique la fecha de solicitud de la subvención
Fondo	Indique fondo
Reglamento	Indique reglamento
Programa operativo	Indique programa operativo
Importe (€)*	Indique el importe de la situación seleccionada. Recuerde la limitación de 200.000 € en ayudas de minimis.
Tipo de Subvención: Privada	
Administración o Entidad*	Indique el nombre
Objeto*	Indique el objeto, si es total y/o parcial. En el caso que sea parcial deberá identificar las partidas.

Situación*	Solicitada / Concedida
Fecha de solicitud*	Indique la fecha de solicitud de la subvención
Importe (€)*	Indique el importe de la situación seleccionada
Tipo de Subvención: Pública	
Administración o Entidad*	Indique nombre de la Administración o entidad.
Objeto*	Indique el objeto, si es total y/o parcial. En el caso que sea parcial deberá identificar las partidas.
Situación*	Solicitada / Concedida
Fecha de solicitud*	Indique la fecha de solicitud de la subvención
Fondo	Indique fondo
Reglamento	Indique reglamento
Programa operativo	Indique programa operativo
Importe (€)*	Indique el importe de la situación seleccionada

8.2.5.10 Documentación. – Documentos

En este apartado se deben incorporar los documentos que acompañarán a su solicitud. La página presenta el siguiente aspecto:

Aviso: Puede seleccionar hasta un máximo de 10 documentos para realizar la firma de forma simultánea.

Documentación							
<input type="checkbox"/>	Fecha Subida	Fecha Registro	Descripción	Tipo Documento	Descargar	Descargar Firmado	Firmado

Buscar: 

 Ver  Firmar **Nuevo**  Editar  Borrar  Actualizar

INFORMACIÓN

Según la base 12, al formulario de solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- b) Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre.
- c) Documentación acreditativa del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil en el que se hagan constar sus datos generales.
- d) Documentación acreditativa de todos los aspectos a valorar en cumplimiento de la base 8. No se valorarán aquellos aspectos cuyo cumplimiento no quede acreditado.
- e) Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- f) En caso de haber indicado que existe convenio, aportar el mismo.
- g) En caso de haber indicado que al menos el 50 % del máximo órgano de gobierno de la entidad son mujeres, aportar certificación acreditativa.
- g) En caso de haber indicado que dispone del distintivo empresarial en materia de igualdad, aportar el mismo.

NOTA: En su caso, los documentos a) y b) se pueden sustituir por la declaración responsable del apartado "Simplificación administrativa".

AVISO: Sólo serán aceptados los documentos que se suban en .pdf. Los ficheros deben tener un tamaño máximo de 8,5MB.

NOTA: En su caso, los documentos a) y b) se pueden sustituir por la declaración responsable del apartado "Simplificación administrativa".

Para añadir un nuevo documento se debe seleccionar el botón **Nuevo** y rellenar los campos de la siguiente página:

Adjuntar Documento

Tipo de documento *

Descripción

Fichero Ningún archivo seleccionado

Adjuntar Documento por URI

Uri del Documento ?

Adjuntar Documento	
Tipo de documento*	Seleccionar del desplegable el Tipo de documento que se va a adjuntar
Descripción	Breve descripción del documento añadido
Fichero	Seleccionar el documento que se va a adjuntar
URI del Documento	Se permite incluir la URI del documento. En este caso, los campos Descripción y Fichero no serán tenidos en cuenta.

Según la base 12, al formulario de solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- b) Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre.
- c) Documentación acreditativa del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil en el que se hagan constar sus datos generales.
- d) Documentación acreditativa de todos los aspectos a valorar en cumplimiento de la base 8. No se valorarán aquellos aspectos cuyo cumplimiento no quede acreditado.
- e) Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- f) En caso de haber indicado que existe convenio, aportar el mismo.
- g) En caso de haber indicado que al menos el 50 % del máximo órgano de gobierno de la entidad son mujeres, aportar certificación acreditativa.
- h) En caso de haber indicado que dispone del distintivo empresarial en materia de igualdad, aportar el mismo.

NOTA: la presentación de la documentación acreditativa anterior (a y b), podrá ser sustituida por una declaración responsable, que podrá presentar en el apartado **Simplificación Administrativa**.

No obstante, dicha documentación deberá ser aportada con carácter **previo** a que se dicte la correspondiente resolución definitiva de concesión, en caso de ser propuesto como entidad beneficiaria de la subvención en la resolución provisional.

8.2.5.11 Documentación. – Simplificación Administrativa

Este apartado presenta el siguiente aspecto:

Simplificación Administrativa

DECLARA RESPONSABLEMENTE que aportará los siguientes documentos en caso de ser beneficiario de dicha subvención, con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución definitiva de concesión:

1. Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
2. Documento acreditativo de la representación de quién/es actúa/n en su nombre.

Declaro que estoy conforme

Guardar

En este apartado, el solicitante debe leer detenidamente cada uno de los puntos indicados en la declaración y activar la casilla **Declaro que estoy conforme**. Posteriormente debe pulsar en **Guardar**.

8.2.5.12 Acceso otros usuarios

Si desea que otros usuarios accedan a la solicitud, debe autorizarles a través de esta página, pulsando **Nuevo**. En ese momento accederá a la siguiente ventana, donde deberá insertar el NIF/CIF que quiere autorizar.

Autorizar ✕

NIF / CIF *

Nombre autorizado

Guardar Cancelar

8.2.5.13 Presentación

En este apartado se comprueba que las páginas hayan sido cumplimentadas correctamente antes de firmar la solicitud.

Una vez haya terminado de completar su solicitud, debe pulsar el botón **Preparar para firmar**.

Presentación de la solicitud

Paso 1. Preparar la solicitud

Si su solicitud está lista para firmar, pulse el siguiente botón.

En caso de errores, se mostrará una pantalla roja con las páginas que no fueron guardadas correctamente, por lo que no podrá continuar con el proceso hasta que solvete dichos errores.

La página paginaSolicitante no fue guardada correctamente

La página Clasificación de la Entidad no fue guardada correctamente

La página Memoria (Parte 1) no fue guardada correctamente

La página Memoria (Parte 2) no fue guardada correctamente

La página Memoria (Parte 3) no fue guardada correctamente

La página Presupuesto-Ingresos no fue guardada correctamente

La página Subvenciones no fue guardada correctamente

La página Declaraciones no fue guardada correctamente

La página Simplificación Administrativa no fue guardada correctamente

La página Conceptos Económicos no fue guardada correctamente

Presentación de la solicitud

Paso 1. Preparar la solicitud

Si su solicitud está lista para firmar, pulse el siguiente botón.

Si ha completado y guardado todas las páginas correctamente, después de pulsar sobre el botón **Preparar para firmar** debe aparecer la siguiente página:

Presentación de la solicitud

Paso 2. Obtener borrador de la Solicitud

Puede obtener un borrador de la solicitud, no válido para su presentación y comprobar que la información introducida es correcta.

[Obtener borrador](#)

Para realizar cambios o aportar documentos, antes de su presentación definitiva, pulse el siguiente botón.

NOTA: Recuerde que también es posible aportar los documentos después de presentar su solicitud.

Paso 3. Firmar y Registrar la Solicitud

Debe registrar la solicitud para que se considere presentada.

Si desea obtener un borrador de la solicitud debe seleccionar el enlace **Obtener borrador**. Este enlace abrirá una nueva ventana con el borrador de la solicitud en formato .pdf.

Para realizar cambios o aportar documentación a la solicitud antes de su presentación definitiva, debe seleccionar el botón **Modificar solicitud**.

Una vez se ha asegurado de haber finalizado la solicitud, debe pulsar el botón **Presentar solicitud**. En ese momento, se abrirá una ventana como la siguiente:

Paso 3. Firmar y Registrar la solicitud

Paso 3.2. Registrar la solicitud

Su solicitud ha sido firmada correctamente. Ahora puede presentarla. Una vez presentada podrá obtener el recibo.

Nota: La operación de registro puede tardar varios minutos.

Paso 3. Firmar y Registrar la solicitud

La solicitud será firmada y registrada.

Interesados			
Nº	Nombre	Cardinalidad	Firmado
[Redacted]	[Redacted]	unico	
[Redacted]	[Redacted]	unico	

Buscar:  Actualizar

Selecciona un certificado

Nota: La operación de firmar y registrar puede tardar varios minutos.

En esta página se listan los interesados (solicitante, representante, etc.) y se carga el certificado con el que se procederá a la firma y registro de la solicitud. Si pulsa el botón **Firmar y registrar** aparecerá una ventana informativa que muestra el siguiente aspecto:

En proceso ...



Espere mientras se realiza la acción solicitada...

Esta acción puede tardar varios minutos

Por favor, no pulse ninguna tecla mientras se realiza la operación

Si se ha producido algún error durante este proceso, la aplicación le informará.

Error al registrar de entrada la solicitud
No se pudo registrar la solicitud

X

Paso 3. Firmar y Registrar la solicitud

La solicitud será firmada y registrada.

Interesados			
Nº	Nombre	Cardinalidad	Firmado
		unico	
		unico	08/05/2014

Buscar:  Actualizar

Selecciona un certificado:

Nota: La operación de firmar y registrar puede tardar varios minutos.

En ese caso, tendrá que repetir el proceso de firma y registro.

MUY IMPORTANTE: Si el último paso de registro no se realiza correctamente, la presentación de la solicitud no tiene ninguna validez. Una vez que se realice el registro podrá guardar e imprimir el justificante del Recibo del Registro de Entrada.

Cuando se realice esta acción correctamente, aparecerá la siguiente página para informar de que el proceso ha finalizado con éxito. En ese momento, se podrá descargar el recibo de presentación de la solicitud pulsando el botón **Obtener recibo**.

Presentación de la solicitud

Paso 2. Obtener borrador de la Solicitud

Puede obtener un borrador de la solicitud, no válido para su presentación y comprobar que la información introducida es correcta.

[Obtener borrador](#)

Paso 3. Firmar y Registrar la Solicitud

Debe registrar la solicitud para que se considere presentada.

Paso 4. Descargar el recibo

Puede obtener un recibo de la presentación de la solicitud pulsando el enlace 'Obtener recibo'.

[Obtener recibo](#)

Una vez obtenido el recibo, recuerde pulsar **Salir** para abandonar el aplicativo.

8.2.5.14 Fallos más frecuentes en las solicitudes

- Solicitud incompleta o con datos erróneos o no coherentes con el resto de la documentación aportada.
- Escrituras incompletas, no registradas, documento ilegible.
- IAE no aparece el epígrafe en el documento aportado.
- Aportan IAE del representante en lugar del de la entidad solicitante.
- Presupuesto no coincide con lo indicado en la solicitud.
- Presupuesto elegible inferior al mínimo subvencionable.
- Memoria incompleta o con muy bajo grado de detalle que impide valorar el Proyecto.

8.2.6 Instrucción

8.2.6.1 Aportación de documentación

Para acceder a la página de aportación de documentación debe acceder a la solicitud en estado **Iniciada** a la cual desea adjuntar la documentación. Una vez dentro de esta solicitud se puede acceder desde el primer enlace del menú. La página presenta el siguiente aspecto:

Consultar documentos ya aportados

Consultar recibos de aportaciones

Paso 1. Agregar Nuevos Documentos

Documentos nuevos pendientes de aportar

<input type="checkbox"/>	Fecha	Tipo Documento	Descripción	Descargar	Descargar Firmado
--------------------------	-------	----------------	-------------	-----------	-------------------

Buscar:

 Ver  Firmar  Nuevo  Editar  Borrar  Actualizar

Paso 1b. Registrar los documentos

Debe registrar los documentos para que se consideren aportados a la solicitud.

Preparar para registrar

En esta página podrá:

- **Consultar documentos ya aportados:** Muestra la relación de documentos aportados con anterioridad.

Documentos Presentados				
Fecha	Tipo Documento	Descripción	Descargar	Descargar Firmado
16/07/2015	Memoria detallada de actividades	Memoria detallada de actividades	Descargar	Descargar Firmado
17/07/2015	Otros	Prueba	Descargar	Descargar Firmado

Buscar:   Ver Actualizar

[Volver](#) [Guardar](#)

- **Consultar recibos de aportaciones:** Muestra un listado con los recibos de las aportaciones de documentos que se hayan realizado. Se ofrece la posibilidad de descargar dicho recibo mediante un enlace.

Recibos de las aportaciones					
Fecha Subida	Fecha Registro	Tipo Documento	Descrip	Uri	Descargar
08/05/2014	08/05/2014	Justificante de registro de entrada	apo...	https://www.gobiernodecanarias.or...	Descargar

Buscar:   Ver Actualizar

- **Agregar Nuevos Documentos:** Permite aportar nueva documentación al expediente.

Aportar Documento

Tipo de documento *

Descripción

Fichero

Una vez se ha agregado un documento, aparecerá en la siguiente pantalla.

Página creada correctamente X

Paso 1. Agregar Nuevos Documentos

Documentos nuevos pendientes de aportar

<input type="checkbox"/>	Fecha	Tipo Documento	Descripción	Descargar	Descargar Firmado
<input type="checkbox"/>	04/08/2015	Alta censal de actividad empresarial...	Alta censal de actividad empr...	Descargar	

Buscar:

Paso 1b. Registrar los documentos

Debe registrar los documentos para que se consideren aportados a la solicitud.

- **Registrar los documentos:** Permite registrar los nuevos documentos que se han aportado. Una vez registrada la aportación de documentación, se puede acceder al recibo de la misma mediante el enlace **Descargar**.

Su solicitud de aportación de documentación se registró correctamente X

Recibos de las aportaciones						
Fecha Subida	Fecha Registro	Tipo Documento	Descrip	Uri	Descargar	
08/05/2014	08/05/2014	Justificante de registro de entrada	apo...	https://www.gobiernodecanarias.or...	Descargar	

Buscar:  Ver Actualizar

[Volver](#)

8.2.6.2 Desistimiento

En caso de que desee renunciar a una solicitud ya presentada, dispone de esta opción de desistimiento.

Solicitud de Desistimiento

Motivo del desistimiento

[Guardar trámite](#)

Se debe completar el campo **Motivo del desistimiento** y posteriormente seleccionar el botón **Guardar trámite**. Esta acción le llevará a la siguiente página:

Página editada correctamente X

Solicitud de Desistimiento

Motivo del desistimiento

Paso 1. Preparar la solicitud de desistimiento

Si su solicitud está lista para firmar, pulse el siguiente botón.

A continuación, se debe preparar para firmar la solicitud de desistimiento seleccionando el botón **Preparar para firmar**. Esta acción le llevará la siguiente página:

Página editada correctamente X

Solicitud de Desistimiento

Paso 2. Obtener borrador de la solicitud de desistimiento

Puede obtener un borrador de la solicitud de desistimiento, no válido para su presentación y comprobar que la información introducida es correcta.

[Obtener borrador](#)

Puede realizar cambios antes de su presentación definitiva.

Paso 3. Registrar Desistimiento

Debe registrar el desistimiento para que se considere presentado.

En este punto la aplicación le permite:

- **Obtener borrador:** Esta opción le abrirá otra ventana del navegador donde se le muestra un borrador del desistimiento en formato .pdf.
- **Modificar desistimiento:** Esta opción le lleva a la siguiente página, donde podrá modificar el motivo del desistimiento.

X

Página editada correctamente

Solicitud de Desistimiento

Motivo del desistimiento

Paso 1. Preparar la solicitud de desistimiento

Si su solicitud está lista para firmar, pulse el siguiente botón.

- **Registrar desistimiento:** Debe registrar el desistimiento para que se considere presentado, pulsando sobre el botón **Presentar Desistimiento**. Con esta acción, la aplicación le llevará a la siguiente página donde se listan los interesados y se selecciona el certificado con el que desea firmar.

Paso 3. Firmar y Registrar el Desistimiento

El desistimiento será firmado y registrado.

Interesados

Nº	Nombre	Cardinalidad	Firmado
		unico	
		unico	

Buscar:

Actualizar

Selecciona un
certificado

Firmar y registrar

Nota: La operación de firmar y registrar puede tardar varios minutos.

Debe pulsar el botón **Firmar y registrar** para finalizar este trámite. La operación de firmar y registrar puede tardar varios minutos.

En proceso ...



Espera mientras se realiza la acción solicitada...

Esta acción puede tardar varios minutos

Por favor, no pulse ninguna tecla mientras se realiza la operación

Finalmente, si se ha registrado con éxito, se obtiene la siguiente página:

Solicitud de Desistimiento

Paso 4. Descargar el recibo

Puede obtener un recibo de la presentación del desistimiento pulsando el enlace 'Obtener recibo'.

[Obtener recibo](#)

Se puede descargar el recibo de la presentación del desistimiento.